

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 16/07/19

Ref.: Expdte. Contratación N°: 02/19 SGC

Asunto: Memoria de necesidades – solicitud de aprobación del gasto para el contrato de servicios de seguros privados de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. Y OLYMPIC MOLL, S.A., a través o no de un corredor o correduría de seguros.

Naturaleza, extensión, idoneidad del contrato y motivación de las necesidades a cubrir

CPV 66518100-5 Servicio de Correduría de Seguros

Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (Mercasa) y Olympic Moll, S.A. (OMSA) deben contratar los servicios contratación de las pólizas de seguros privados de asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, pudiendo llevarse a cabo a través de un corredor de seguros o correduría de seguros y/o directamente con las compañías aseguradoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la

La póliza a contratar por MERCASA finaliza el 31 de diciembre de 2019, las pólizas a contratar por OMSA han sido prorrogadas hasta el 31 octubre de 2019 sin posibilidad de prorrogar más, por lo que es necesaria su contratación.

Lote 1. Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Dental para los empleados de MERCASA.

Lote 2. Póliza de Seguro Todo Riesgo de Daños Materiales para OMSA

Lote 3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para OMSA.

Lote 4. Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Dental para los empleados de OMSA.

Justificación de la Insuficiencia de medios

La contratación para los servicios de correduría de seguros, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

El presente contrato se ha de ajustar a las exigencias del CONVENIO COLECTIVO de MERCASA.

Para esta contratación de servicios se adjunta, a la presente Memoria de Necesidades, el Informe de Insuficiencia de Medios de fecha 16 de julio de 2019 debidamente suscrito por la Responsable del área de personas.

Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto**, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

Justificación de exigencia de garantía provisional

No procederá la constitución de garantía provisional.

Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación/Ámbito de ejecución

El plazo de duración del contrato (idéntico para todos los lotes) será de 2 (DOS) años, prorrogable hasta 1 (UN) año más, pudiendo realizarse trimestralmente.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Clasificación. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Clasificación

No procede clasificación

Solvencia Económica y Financiera

1. Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será de, al menos:

- Para el lote 1, importe igual o superior a 81.075,00 €.
- Para el lote 2, importe igual o superior a 28.875,00 €.
- Para el lote 3, importe igual o superior a 10.350,00 €.
- Para el lote 4, importe igual o superior a 3.450,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Justificante y último recibo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por a 1.000.000 € para cada lote, vigente durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el apartado R del presente Cuadro Anexo.

A su vez, se debe aportar el compromiso que garantice el mantenimiento de su cobertura durante las prórrogas previstas en el la presente licitación.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica o profesional

1. Relación de los principales servicios realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar la intermediación en pólizas similares a la que es objeto de contratación y por importes de primas acumulados de, al menos lo siguiente:

37.835,00 € para el Lote 1

12.075,00 € para el Lote 2

4.830,00 € para el Lote 3

1.610,00 € para el Lote 4

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

-Técnico especializado o licenciado en derecho con un mínimo de tres años de experiencia acreditada en las ramas objeto de aseguramiento.

Los licitadores incluirán un **compromiso de adscripción de los medios personales** descritos anteriormente, a la prestación de los servicios objeto de contratación

3. Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio.

4. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como declaración sobre las participaciones o vinculaciones que pudiera mantener en el sentido del artículo 28 del referido cuerpo legal.

Para el caso de que un licitador sea adjudicatario de varios lotes deberá acreditar la solvencia para cada uno de los Lotes.

Criterios de adjudicación y justificación de fórmulas aplicables

Se procede a valorar el servicio dándole un peso de 90 puntos al precio y 10 puntos a calidad técnica por estar basada en un gran porcentaje en la aplicación de tarifas.

1. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas100 puntos

Para todos los lotes:

Precio. Precio más bajo (*)90 puntos

$$P_n = 90 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

(*) Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo un solo licitante, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitantes, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Mejoras 10 puntos

Para lotes 1 y 4.

a) Se considerará como mejora el ofrecimiento del mayor número de centros y especialidades hospitalarias (10 puntos)

Para lote 2 y 3

a) Se considerará como mejora la rebaja la reducción de la franquicia a 0,00 euros, sin afectar a la prima total del seguro. (10 puntos)

Condiciones especiales de ejecución

Se establece como obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución, que el contratista, durante la ejecución del contrato, tenga o implemente un programa de prevención de delitos y/o un Código Ético que contemple medidas adecuadas para la lucha contra el fraude, favoritismo o corrupción en su organización. En todo caso, deberá acreditar que cumple con los estándares internacionalmente aceptados respecto al buen gobierno corporativo y las políticas de transparencia.

En el caso de que el contratista sea persona física y no tenga asumido un Código Ético, deberá asumir y observar los principios éticos recogidos en el Código de Conducta de MERCASA.

Las condiciones especiales de ejecución serán de observancia obligatoria de al menos una de las condiciones indicadas en el apartado R del pliego de condiciones particulares.

Modificaciones contractuales previstas

Se prevén modificaciones de un máximo de 15 % del precio de contrato para el Lote 1 y Lote 4, correspondiente a las pólizas de Asistencia Sanitaria/Dental de empleados y consejeros de MERCASA y OMSA, en el sentido en que puedan verse ampliados o reducidos los capitales asegurados o las personas aseguradas, modificándose proporcionalmente las primas que correspondieran o, realizándose los extornos a los que hubiere lugar, en función de la fecha efectos de la variación y el plazo restante de vigencia de la póliza, hasta un máximo del 15% del precio de las pólizas comprendidas en el referido Lote 1 y Lote 4.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato

Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **241.500 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)**

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación, así como a la siniestralidad existente en los ejercicios precedentes.

LOTES	Póliza	Importe Licitación	Prórroga	Modificaciones Previstas	Valor Estimado
1	Póliza de Asistencia Sanitaria/Dental MERCASA	94.000,00	47.000,00	21.150 €	162.150,00
2	Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales OMSA	30.000,00	15.000,00	6.750 €	51.750,00
3	Póliza de Responsabilidad Civil General OMSA	12.000,00	6.000,00	2.700 €	20.700,00
4	Póliza de Asistencia Sanitaria/Dental OMSA	4.000,00	2.000,00	900 €	6.900 €
TOTAL (Exentos de IVA)		140.000 €			
TOTAL VALOR ESTIMADO					241.500 €

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **140.000 € (CIENTO CUARENTA MIL EUROS), importe exento de IVA.**

En la Tabla detallada en el Valor Estimado del Contrato también puede identificarse el presupuesto Base de Licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que correspondan a prórrogas y modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación. Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad al artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes:

- Total Presupuesto 80%
- Gastos Generales 14%
- Beneficio Industrial 6%

MERCASA:

Partida POA

Imputación: Subgrupo 649/Otros gastos sociales

OMSA:

Partida POA: 625.7- Primas de seguros C.C.

Imputación: Presupuesto de OMSA

Se confirma la existencia de presupuesto y la reserva de crédito por importe de **241.500 €**, necesario para el compromiso de gasto asumido en la presente contratación, procediéndose a la aprobación del mismo por la Dirección de Planificación y Estrategia.

Propone:	Vº Bº
Técnico de Seguros	Responsable del Área de Personas
Aprobado:	Aprobado:
Secretario General y del Consejo	Director de Planificación y Estrategia